



RESOLUCIÓN No. 015

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 19 del Acuerdo No. 010 de 2002 por el cual se adopta el “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y Consejo Académico.

Que mediante ley 1230 del 16 de julio de 2008 se creó la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, estableciendo una renta con destinación específica del 30% para inversión en el mantenimiento, ampliación y modernización de la planta física, futuras ampliaciones y construcciones; el 30% para el desarrollo y modernización de la infraestructura tecnológica de la solución de las tecnologías de la información, plataforma virtual, comunicaciones, digitalización y educación virtual; el 20% para la investigación científica; el 5% para la modernización y dotación de los laboratorios; el 5% para la modernización y dotación de las bibliotecas y para el fondo editorial; el 5% en la modernización de un centro de archivo y documental; y el 5% para un programa de becas académicas y estudiantiles.

Que mediante Ordenanza 039 de 2009, la cual ordena la emisión de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca, UDEEC, en cumplimiento en la Ley 1230 del 16 de Julio de 2008, por lo tanto estos recursos deben ser ingresados al presupuesto general de la Institución en los rubros correspondientes a lo ordenado.

Que, según Acuerdo 016 del 31 de octubre de 2012 “Por la cual se concede una autorización al Rector de la Universidad de Cundinamarca”, Artículo 1 : Autorizar al Rector para que por medio de Resolución incorpore y adicione el Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca los recursos de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca provenientes de los recaudos Municipales para la vigencia 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1230 de 2008, en la ordenanza 039 de 2009 y en el respectivo Acuerdo Municipal

CBP.



RESOLUCIÓN No. 015

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Que, el Municipio de Girardot mediante acuerdo 013 del 05 de septiembre de 2011 “Por medio del cual se establece como obligatorio el uso de la estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el Municipio de Girardot.

Que, según certificación emitida por el Tesorero de la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot el 29 de enero de 2013, se recaudaron durante el periodo de enero a junio de 2012 la suma de \$128.560.810.00 por concepto de Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca, UDEC, en el Municipio de Girardot de la vigencia 2012.

Para poder ejecutar dichos recursos se hace necesaria la incorporación dentro del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca con la apropiación determinada en la Ley 1230 del 16 de julio de 2008, la Ordenanza 039 de 2009 y el Acuerdo Municipal 013 de 2011 del Municipio de Girardot.

En sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS del 29 de enero de 2013, se estudió y avaló la incorporación al presupuesto general de los recursos sin ejecutar por concepto de Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de Cundinamarca vigencia 2012.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR al Presupuesto de Ingresos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2013 los recursos sin ejecutar de la Estampilla Prodesarrollo Universidad de Cundinamarca que corresponden al año 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Numeral	Concepto	Valor
110403	Estampilla Pro Desarrollo Girardot, Reconocimiento vigencias anteriores.	\$128.560.810.00
TOTAL ADICIÓN		\$128.560.810.00

CBP.



RESOLUCIÓN No: **015**

“POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO 2.- INCORPORAR al presupuesto de gastos de la Universidad de Cundinamarca, vigencia 2013 recursos para la financiación del plan de inversiones, de acuerdo al siguiente detalle: **PRESUPUESTO DE GASTOS**

4.1 INVERSIÓN ACADÉMICA

4101 Plan Operativo Anual de Inversiones POAI

Artículo	Detalle	Valor
41010302	Dotación Laboratorio Girardot	\$6.428.041
41010402	Dotación Biblioteca Girardot	\$6.428.041
41010502	Archivo documental Girardot	\$6.428.041
41010602	Investigación Girardot	25.712.162
41010802	Planta Física Girardot	\$38.568.243
41010902	Desarrollo Tecnológico Girardot	\$38.568.243
41012002	Programas de beca Bienestar Universitario Girardot	\$6.428.039
TOTAL ADICIÓN		\$128.560.810

ARTÍCULO 3 - Junto a las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizadas mediante la presente Resolución de Adición, se autoriza el ajuste del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y del Plan operativo anual de Inversiones POAI.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5.- Remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Fusagasugá, **- 5 FEB. 2013**

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Vo.Bo: REINALDO CAMACHO CASTELLANOS
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo.: ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero

Vo.Bo.: NUBIA EMILCE BARBOSA C
Jefe de Presupuesto

Vo.Bo.: EFRAIN CRUZ FISCAL
Director de Planeación

Vo.Bo.: CAROLINA BÁEZ PARRA
Directora de Jurídica

Proyectó: Jenny A. Peñaloza